

ANEXO 5. Ficha técnica de difusión de resultados de la evaluación.

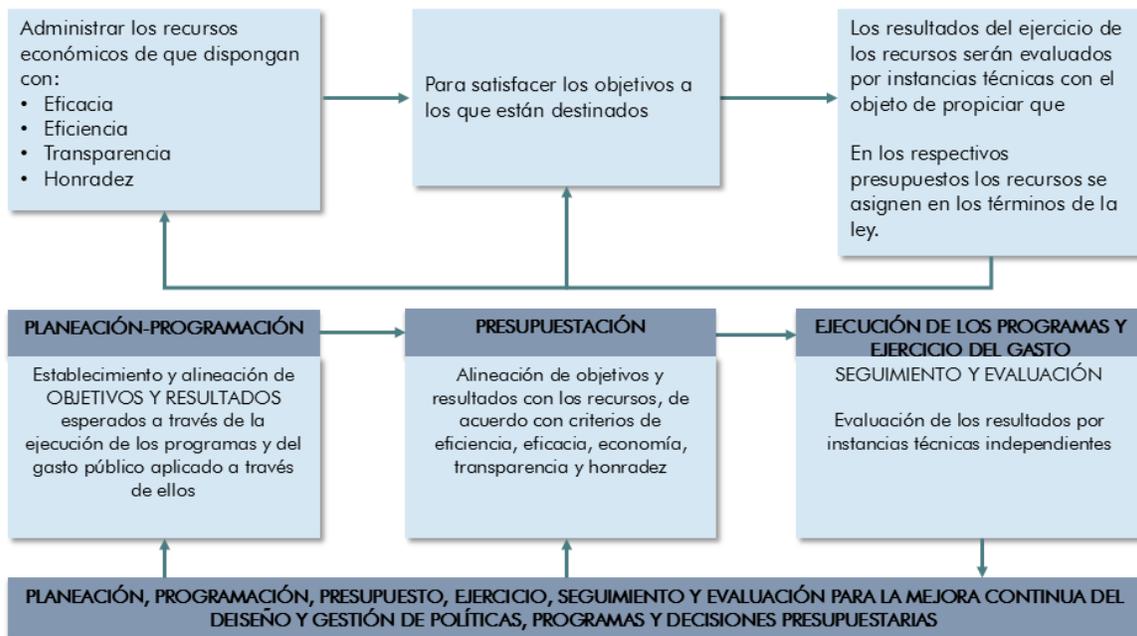
1. Descripción de la evaluación	
1.1 Nombre de la Evaluación:	Evaluación Específica de la Operación y Resultados de los Programas Presupuestarios del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, que contaron con financiamiento de los Fondos III y IV del Ramo 33, Ejercicio Fiscal 2016.
Programa Evaluado:	K040 Infraestructura Cultural
1.2 Fecha de Inicio de la evaluación:	18 de Enero 2017
1.3 Fecha de término de la evaluación	
Informe Ejecutivo:	30 de Marzo 2017
Informes Preliminares Programas:	06 de Junio 2017
Informe Final:	21 de Agosto 2017
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:	
Nombre: José Francisco Cunningham Chávez	Unidad administrativa: Dirección de Programación
1.5 Objetivo general de la evaluación: Evaluar la planeación, operación y resultados del conjunto de programas presupuestarios, con base en los documentos para planeación para el desarrollo municipal y el grado de contribución a la atención del problema sobre el cual pretende incidir cada uno; generando información que retroalimente a los tomadores de decisiones del Municipio de Centro; para mejorar los procesos de planeación, programación, presupuestación y operación de los programas evaluados, potenciando sus resultados e impacto en el bienestar de la población de Centro, Tabasco.	
1.6 Objetivos específicos de la evaluación: Analizar y valorar los elementos de planeación y orientación a resultados de los programas evaluados; Analizar la calidad y eficiencia de la operación, seguimiento y control del conjunto de programas evaluados; Evaluar la calidad y consistencia de las matrices de indicadores para resultados de los programas evaluados; Medir el grado de contribución de los programas evaluados a la solución del problema al cual atienden; y Medir el grado de valoración y satisfacción de los beneficiarios de los apoyos, o usuarios de los servicios que brindó cada programa presupuestario. Evaluar los avances de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), establecidos en el PAE 2016 del Municipio de Centro.	
1.7 Metodología utilizada en la evaluación: La responsabilidad de una administración pública municipal que cumple, implica la capacidad de respuesta confiable y efectiva para procesar e incluir soluciones a la	

diversidad de planteamientos y requerimientos de la sociedad. Para tal efecto, la consistencia en sus tareas, es un aspecto medular, donde el control y la evaluación han de considerarse como elementos estructurales garantes de escenarios de retroalimentación tanto institucional como social.

Con base en el Sistema de Planeación Democrática del Estado, la evaluación del quehacer gubernamental, en el marco de los programas federales que concurren en el municipio, tiene el propósito de perfilar la gestión municipal hacia un Gobierno de Resultados y transparencia.

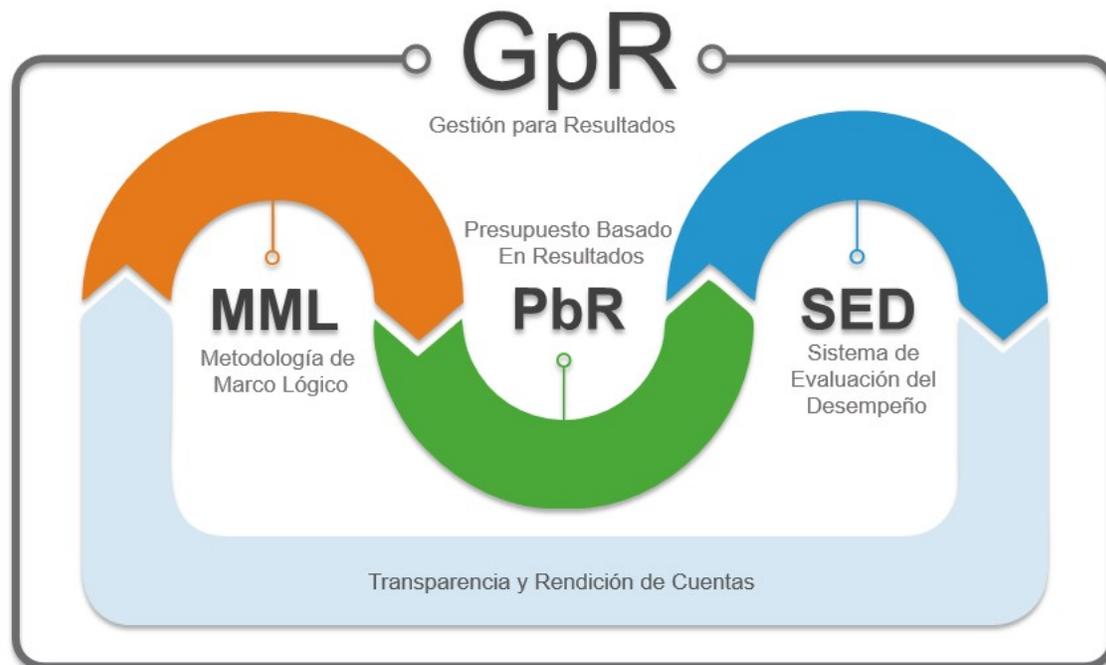
De conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los recursos económicos de que dispongan los tres órdenes de gobierno deben ser administrados con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, lo cual deberá estar sujeto a evaluación periódica. Para ello, se contará con instancias técnicas de evaluación independientes de las instituciones que ejerzan los recursos, y distintas de los órganos de fiscalización.

Según el Artículo 134 Constitucional La federación, los Estados y los Municipios deben...



En el caso de la evaluación del gasto federalizado (participaciones excluidas), las entidades federativas, los municipios y delegaciones del D. F., observarán también lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), artículos 110 y 85, fracción I; y en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) artículos 49 fracción V.

La Gestión para Resultados (GpR) es un modelo de cultura organizacional, directiva y de desempeño institucional que pone más énfasis en los resultados que en los procedimientos. Aunque también interesa cómo se hacen las cosas, cobra mayor relevancia qué se logra y cuáles su impacto en el bienestar de la población; es decir, la creación de valor público.



El Presupuesto Basado en Resultados (PbR) es el proceso que integra de forma sistemática consideración es sobre los resultados y el impacto de la ejecución de los programas presupuestarios y de la aplicación de los recursos asignados en la toma de decisiones. Lo anterior, con el objeto de entregar mejores bienes y servicios públicos a la población, elevar la calidad del gasto público y promover una más adecuada rendición de cuentas. El PbR:

- Define y alinea los programas presupuestarios y sus asignaciones a través del ciclo planeación – programación – presupuestación – ejercicio – control – seguimiento – evaluación – rendición de cuentas.
- Considera indicadores de desempeño y establece una meta o grupo de metas de actividades y programas presupuestarios.
- Provee información y datos sobre el desempeño (permite comparaciones entre lo observado y lo esperado).
- Propicia un nuevo modelo para la asignación de recursos, mediante la evaluación de los resultados de los programas presupuestarios.
- Prevé llevar a cabo evaluaciones regulares o especiales, acorde con las necesidades específicas de los programas.

Metodología del Marco Lógico (MML) es una herramienta de planeación estratégica basada en la identificación y solución de problemas o aspectos a resolver, organizando de manera sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad; identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de los objetivos; evaluar el avance en la consecución de los mismos, así como examinar el desempeño del programa en todas sus etapas.



El Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) permite la valoración objetiva del desempeño de los programas y las políticas públicas a través del seguimiento y verificación del cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores para conocer de manera transparente los resultados del ejercicio de los recursos y el impacto social de los programas, identificar la eficacia, eficiencia, economía y calidad del gasto y aumentar la productividad de los procesos gubernamentales.

Es el conjunto de elementos que permite monitorear, evaluar y dar seguimiento a las políticas públicas y los Programas presupuestarios a través del seguimiento y verificación del cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión, con el objeto de mejorar los resultados de los mismos. Utiliza:

- Objetivos estratégicos del PND, programas derivados del PND, programas presupuestarios.
- Indicadores estratégicos y de gestión integrados en una MIR.
- Evaluaciones de diversas modalidades a las políticas públicas, los Programas

presupuestarios y las instituciones.

- Seguimiento sistemático al cumplimiento de metas y a los aspectos susceptibles de mejora derivados de las evaluaciones externas.
- Información de indicadores económicos y de desarrollo social del país.
- Información estadística económica, de gobierno y de desarrollo social del país.

Se encuentra fundamentado en la Fracción 51, del artículo 2 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

La Importancia de la Evaluación está fundamentada en la necesidad de conocer el impacto de la actividad gubernamental y generar elementos de toma de decisiones le otorga un carácter ineludible a los procesos evaluatorios, debido a que a través de éstos conoce el nivel de resultado que arroja el ejercicio gubernamental y se observa si los recursos si dirigen adecuadamente. La evaluación es un elemento sine qua non en la orientación de las políticas públicas.

La evaluación se constituye como como el instrumento que apoya a las administraciones públicas municipales a valorar la ejecución de las acciones e identificar el pacto, producto o beneficio en la población; generando con ello valor público; por lo que su importancia radica en que los resultados de ésta, sean la plataforma que permita planear, presupuestar y ejecutar con mayor eficiencia.

1.8 Instrumentos de recolección de información:

Cuestionarios Entrevistas Formatos Otros, especifique:

1.9 Descripción de las técnicas y modelos utilizados:

La Dirección de Programación del Ayuntamiento de Centro, Tabasco, mediante oficio DP/SPL/00142/2017 de fecha 02 de febrero del año en curso, autorizó a la Asociación Mexicana de Profesionistas en Auditoría, Consultoría y Especialistas Técnicos, S.C. iniciar los trabajos de la Evaluación Específica de operación y resultados de programas presupuestarios del Ayuntamiento de Centro, que contaron con financiamiento de los Fondos III FISM y IV FAFM del Ramo General 33, ejercicio fiscal 2016; el grupo de evaluadores inició los trabajos de planeación, gabinete, investigación y levantamiento de información, de conformidad con lo siguiente:

- 1. Reunión de trabajo inicial.**
2. Construcción del universo muestral y determinación de tamaño de muestra.
- 3. Diseño y aprobación de instrumentos para la evaluación.**
- 4. Recolección de información.**
 - a. Documental Dependencias Ejecutoras.**
 - b. Encuestas en vivienda.
 - Capacitación de encuestadores.
 - Levantamiento de encuestas y captura en aplicación.
 - Validación de información.
- 5. Inspección física de obras y programas.**

Para el caso de los programas en donde no fueron realizadas encuestas de satisfacción de los beneficiarios, se solicitó por medio oficial a las instancias que fueron seleccionadas la información documental de los programas presupuestarios contemplados en el alcance de la investigación, con la finalidad de contar con las evidencias suficientes para corroborar la aplicación de criterios de planeación estratégica en el diseño de los programas y proyectos a evaluar, los trabajos de planeación operativa que se realizaron, y las evaluaciones realizadas en años anteriores. Se realizaron diálogos con los diferentes funcionarios públicos responsables de cada programa. También se solicitó información de carácter programático-presupuestario para corroborar el avance físico y financiero de los programas y proyectos.

Con esta base de información y con los resultados de la investigación de campo, se elaboraron cédulas analíticas con las que se evaluaron los aspectos considerados en los términos de referencia, como son: Planeación; Cobertura y focalización; Operación, control y seguimiento; Matrices de indicadores para resultados; Principales Resultados de los Programas Presupuestarios; y Percepción de beneficiarios. El resultado del trabajo de gabinete será presentado en el Informe Final de Evaluación.

2. Principales hallazgos de la evaluación

2.1. Describir los principales hallazgos más relevantes de la evaluación:

La Evaluación Específica de Operación y Resultados del Programa Presupuestario **K040 – Infraestructura Cultural**, es resultado de un análisis de gabinete y de campo, con base en información proporcionada por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del Municipio de Centro, Tabasco, así como información de otras fuentes que permitieran contextualizar el desempeño de la Unidad Responsable.

Se consideraron los criterios establecidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y se desarrollaron reactivos propios a fin de realizar la evaluación de todos los temas contenidos en los términos de referencia para la evaluación específica de operación y resultados de programas presupuestarios del Ayuntamiento de Centro, Tabasco, que contaron con financiamiento de los Fondos III y IV del Ramo General 33, ejercicio fiscal 2016, cuyos hallazgos se resumen de la siguiente forma:

Planeación.

Los elementos de planeación son endeble para este programa presupuestario, no fue previsto desde el presupuesto de egresos, por lo que conlleva a un ajuste en la planeación de todo el recurso del Ayuntamiento, asimismo, no presenta elementos de diseño mínimos por lo que es necesario la formulación total del programa.

Este programa no fue considerado en el Presupuesto de Egresos 2016. Elaborar un documento donde se haga explícita la problemática en materia de infraestructura Cultural.

El Pp no está considerado dentro de la planeación municipal en el Plan Municipal de Desarrollo. Elaborar un documento que contenga un diagnóstico de la situación de la infraestructura cultural actual.

No se encontró evidencia que vincule el Pp con un programa de ningún tipo. Se recomienda alinear el Pp al Plan Municipal de Desarrollo, así como al Plan Estatal y Nacional de Desarrollo, tanto en el diagnóstico como en el planteamiento del problema.

No se encontró evidencia que determine una planeación anual del Pp.

La Secretaría de Cultura ofrece distintos programas con los cuales el municipio puede vincularse para potencializar esfuerzos relativos al mismo objetivo, el cual es Contribuir a promover y difundir el arte y la cultura como recursos formativos privilegiados para impulsar la educación integral mediante el otorgamiento de financiamiento de proyectos de apoyo a la cultura para: conservar las expresiones culturales del patrimonio cultural inmaterial; preservar los bienes que integran el patrimonio cultural material; acrecentar y conservar la infraestructura cultural disponible y para fomentar la cultura. Siendo uno de ellos es el Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE).

Este programa no cuenta con evaluaciones previas para hacer uso de información derivada del mismo. Se recomienda dar seguimiento a las recomendaciones generadas en esta evaluación.

Derivado de la revisión de la evidencia documental se observó que el Pp cuenta con un documento para determinar la relación del Propósito, pero esta no se encuentra alineada de forma correcta. Es necesario realizar adecuaciones al PMD para que este incluya una planeación orientada a la infraestructura cultural. En caso de no ser posible la modificación del PMD, se requiere eliminar el programa ya que este no contribuye a los objetivos planteados inicialmente.

El Pp no establece relación con ninguna meta transversal con el Plan Nacional de Desarrollo vigente.

Se requiere realizar la alineación del programa presupuestario a una estrategia transversal que permita vincular los objetivos del programa en un marco de políticas compensatorias de género.

De acuerdo a las cifras obtenidas por el análisis de los gastos realizados por el Ayuntamiento el programa identifica y cuantifica los gastos y desglosa dos conceptos establecidos: Gasto de capital, desglosado en el capítulo 6000, inversión pública, con un monto de \$760,319.27. Gracias a que esta información se genera mediante sistema, es posible elaborar un reporte que permita la identificación de acuerdo a los criterios establecidos por el CONEVAL. Asimismo, es importante vincular estos costos a los componentes del programa presupuestario para determinar el costo de la producción de bienes y servicios. Del análisis de los momentos contables por programa presupuestario, proyecto y capítulo del gasto para el Programa Presupuestario de Infraestructura Cultural se encontró una fuente de financiamiento de tipo federal. La cual se desglosa de la siguiente manera:

Fuente de Financiamiento	Monto	%
Ramo 33 Fondo IV	760,319.27	100

Siendo el ramo 33, fondo IV, la única fuente de financiamiento. Por lo que se recomienda verificar que el proyecto haya cumplido con las Reglas de Operación del Fondo.

Cobertura y Focalización.

No cuenta con elementos de cobertura y mucho menos de focalización, sin embargo, al ser un programa dirigido a la infraestructura cultural, es un tanto complicado definir sin un plan maestro del tema. Se recomienda conceptualizar la población objetivo para que este programa no sea un mero contenedor de presupuesto y genere resultados, ya sea

en la inclusión de mayor población a la cultura o para aumentar la imagen urbana, aunque esto sería más adecuado para un programa de desarrollo turístico

No se encontró evidencia de que el Pp cuente con una estrategia definida, ya que tampoco se ha delimitado su población objetivo ni su diagnóstico. Es altamente recomendable revisar el diseño del Pp, ya que no cuenta con elementos de planeación estratégica mínimos para ser evaluado.

Derivado de las Reglas de Operación del Ramo 33, Fondo IV, las obras tienen que ser entregadas a los beneficiarios por lo que se cuenta con el acta de entrega recepción de la obra. Se recomienda elaborar Reglas de Operación específicas para este Pp, o en su defecto incluirlas en el Manual de Procedimientos de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.

Se presentó evidencia de que el Pp registra un monitoreo de avance físico-financiero a través de las diferentes áreas de control como la Dirección de Programación y la Contraloría Municipal, la cuales integran el Programa Operativo Anual y los avances de indicadores de gestión. Se requiere actualizar la normatividad para que esta permita la integración de los diferentes mecanismos para dar seguimiento explícito a la MIR que se establece como instrumento de planeación.

A pesar de que la Unidad Responsable cuenta con procedimientos para administrar las solicitudes de demanda ciudadana, no son claras y no se especifica a qué Pp pertenecen. Es necesario evaluar si este Pp continúa, ya que no se encontró evidencia de que contenga elementos de planeación mínimos.

Operación, control y seguimiento.

En cuanto a la operación, como en todos los Pp se encontraron los mismos elementos ya que existen instancias externas que dan el seguimiento a la operación del programa, por lo tanto, los controles se ven fortalecidos al ser externos al ejecutor. Sin embargo, como no fue considerado desde el presupuesto de egresos, no se encontró evidencia de los indicadores de desempeño por lo que no existió un seguimiento para estos.

De acuerdo al Reglamento de la Administración Pública Municipal, se cuenta con la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, el cual es la unidad responsable de la ejecución del programa presupuestario. Es necesario determinar la interrelación que existe entre esta dependencia con la Dirección de Educación, Recreación y Cultura, ya que la primera es la ejecutora y desarrolladora del proyecto arquitectónico, pero no de definir las prioridades en materia de infraestructura cultural. Se presentó evidencia comprobatoria, donde se observó que la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales remite información a la Contraloría Municipal para cumplir con los lineamientos para capturar los Avances Físicos del ejercicio del gasto público. Al ser obra pública, se recomienda mejorar el trabajo de gabinete para que la responsabilidad de la ejecución sea de la Dirección de Obras, pero el trabajo de planeación sea responsabilidad de la DECUR.

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionada, no se encontró evidencia de que existan mecanismos documentados para verificar el procedimiento para dar trámite a las solicitudes de apoyo a beneficiarios. A pesar de que existe un procedimiento de Atención Ciudadana, no se cuenta con un procedimiento

documentado para verificar este procedimiento, se recomienda agregarlo al Manual de Operación.

Al no contar con una población objetivo definida, no es posible que el programa cuente con mecanismos de selección. Además, el tema de infraestructura cultural brinda un servicio al total de la población. Integrar un documento donde se defina la población a la que se atenderá con la construcción de obras de infraestructura cultural, como puede ser número de asistentes, así como definir un proceso de selección de los espacios donde se realizará la obra más que con los beneficiarios.

Existen procesos documentados de seguimiento a la ejecución de acciones que permiten identificar si están se realizan acorde a lo establecido con los documentos normativos. Además, son documentos que se utilizan para todas las áreas de la administración pública, por lo que están estandarizados, asimismo, son sistematizados en el sistema del SICAFI, SIAM y Alpha. De igual forma, son conocidos por los operadores del programa ya que son estos quienes deben enviar la información a las distintas normativas para su integración en los diversos sistemas. Se requiere integrar los procesos de seguimiento de ejecución de acciones en un solo sistema, ya que la normativa sobrecarga de procedimientos el monitoreo de avance, tanto de gestión como estratégico, y pueden generar discrepancias entre los mismos reportes.

La Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, mostró evidencia de que existe una aplicación informática institucional para la captura de información la cual establece un periodo y fecha límite para su actualización. Estos sistemas permiten, tanto a los usuarios, como a los tomadores de decisiones, contar con información integrada de sus propios proyectos y programas presupuestarios, respecto a sus avances físicos y financieros. Sin embargo, al ser ellos mismos los generadores de la información, la confiabilidad requiere procesos de verificación y validación. Asimismo, también se ha observado que existe una sobrecarga en el seguimiento de la información, ya que existen diferentes formatos los cuales presentan una posibilidad muy grande de presentar cifras distintas, además que requieren considerar el ciclo presupuestario completo. Se observó que existen diversas solicitudes de información. Esto es un fenómeno común entre organismos públicos que empiezan a generar sistemas de información a partir de aplicaciones informáticas. Estos sistemas muchas veces son creados por petición de una unidad responsable con el fin de contar con información que sea de utilidad propia y con las características específicas para sus fines. Sin embargo, no es sano para un sistema sobrecargarse de sistemas. A partir de esto, la realización del POA, de los expedientes técnicos, del llenado del SICAFI, de los registros contables, aunque no son innecesarios, es prudente validar la pertinencia de cada uno de ellos y su posible integralidad.

La evidencia presentada es suficiente para acreditar la existencia de diagramas de flujo que den cuenta del proceso general para cumplir con el servicio, pero no se verifica la alineación a la MIR. Por lo que el proceso es genérico para cualquier obra de cualquier programa presupuestario. Es necesario que el Programa Presupuestario cuente con lineamientos o reglas de operación específicos donde se haga explícito el procedimiento a través de diagramas de flujo donde se cumpla con los componentes establecidos en la MIR.

El cumplimiento del programa se establece con base al Manual de Procedimientos de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales. Es necesario que el Programa Presupuestario cuente con lineamientos o reglas de operación específicos donde se haga explícito el seguimiento a la MIR, en la cual deben intervenir ambas direcciones.

Matrices de Indicadores para Resultados

Se encontró una Matriz de Indicadores para resultados, sin embargo, esta no cuenta con elementos para que sea un instrumento de planeación y seguimiento y evaluación. Es necesario que se establezcan reglas de operación que hagan clara la interrelación entre la MIR y las dos Direcciones que tendrían que coordinarse para una mejor ejecución del programa, en especial en la búsqueda de resultados.

Las actividades enlistadas no permiten generar los componentes establecidos en la MIR. El programa no tiene elementos suficientes de lógica vertical, es necesaria la revisión completa de la MIR.

Se decide establecer una ponderación de cumplimiento ya que el documento presentado sí presenta la mayoría de características necesarias de lógica horizontal, esto se debe a que sí existe concordancia entre el resumen narrativo, indicador, el medio de verificación y los supuestos, aunque no el indicador no sea adecuado. Es necesario fortalecer la capacitación en la definición de indicadores para los diferentes niveles de la MIR, lo que demuestra carencias en el diseño del programa que pueden dar como resultado que no se logren los objetivos.

Los indicadores no son consistentes con los criterios de Claridad, Relevancia, Economía, Monitoreable, Adecuado. Durante trabajo participativo, las unidades responsables, deben desarrollar indicadores, que además de permitir alcanzar el objetivo, cumplan con los criterios CREMA.

Se determinó establecer un criterio de cumplimiento ya que sí existe evidencia de que los medios de verificación son consistentes para validar la información de los indicadores, sin embargo, los avances registrados por estos no son claros ni pertinentes para monitorear el avance. Fortalecer la capacitación para elaborar mejores MIR, que, además, permitan monitorear el avance del Pp respecto a los proyectos sin importar si son de inversión o de gasto corriente.

La Unidad Responsable, presentó un documento que cuenta con una MIR del programa presupuestario donde se establecen los elementos, de resumen narrativo de Fin, Propósito, Componentes y Actividades. Es necesario establecer un procedimiento de administración gerencial para unificar criterios en tanto al momento de establecer los manuales de procedimientos, o bien, establecer Reglas de Operación del Programa para que este funcione y sea consistente con la MIR que elabora la unidad responsable.

Derivado de la revisión de la documentación entregada por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Públicos, se cuenta con un archivo Excel. De la cual se observan las fichas de indicadores para cada nivel de la MIR, con lo cual del 85 al 100% de las fichas técnicas tienen las características establecidas. Establecer formalmente los procedimientos para la elaboración de fichas técnicas de acuerdo a los criterios mencionados y verificar que sean consistentes para dar monitoreo y evaluación al Programa Presupuestario.

Derivado de la revisión de la MIR proporcionada por la Unidad Responsable, se observa que las metas planteadas no cuentan con características que permitan una evaluación adecuada del programa. Es necesario fortalecer la capacitación para la elaboración de la MIR y sus diferentes documentos asociados ya que existen carencias en la información, ya que no es consistente en todos sus documentos normativos. Por otra parte, también es necesario considerar este programa presupuestario desde el presupuesto de egresos ya que no fue incluido.

Se recomienda dar seguimiento a las recomendaciones emitidas en la presente evaluación.

Principales Resultados del Pp

No se encontró evidencia de los resultados de este programa. A pesar de que en otros Pp se encontró evidencia de que existe un seguimiento al desempeño del programa, para este no se encontró tal evidencia, por lo que no es posible asegurarlo. Es recomendable fortalecer los lineamientos del programa que permitan establecer de manera explícita el procedimiento para la recolección de información para el monitoreo de los indicadores de desempeño que sean responsabilidad del área ejecutora.

De acuerdo a la información proporcionada por la unidad responsable, el programa reporta información a diferentes sistemas de información, como son el SIAM, SICAFI y Alpha. Los indicadores de desempeño presentan ciertas inconsistencias, ya que no son los mismos en diferentes sistemas de monitoreo, es necesario fortalecer la construcción de indicadores para verificar mejor el grado de cumplimiento.

Para este Pp, se cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados, pero este no se muestra en el Programa Operativo Anual que da seguimiento a indicadores de desempeño de la subdirección de Programación y los objetivos planteados en el Plan Municipal de Desarrollo. Derivado de estos elementos, se observó que los niveles de Fin y Propósito no son considerados para realizar una planeación completa del ciclo presupuestal. Para corregir este error se requiere mayor capacitación en materia de Planeación Estratégica, pero aún más, tratar de ordenar los procedimientos ya que, una fortaleza de este programa es la normatividad con la que cuenta para realizar su trabajo, sin embargo, esta no mayor fuerza al momento de remitir información sin las características necesarias para realizar un proceso de planeación, programación, ejecución, seguimiento y evaluación.

De la documentación presentada por la unidad responsable, se determinó que no se realizaron evaluaciones externas al programa. Se requiere que los nuevos Programas Anuales de Evaluación, presenten Términos de Referencia que garanticen el cumplimiento de la metodología para la evaluación del CONEVAL.

Se requiere darle seguimiento a los ASM derivados de la presente evaluación.

El Pp no cuenta con evaluaciones externas previas.

Derivado del análisis de la información proporcionada por el área responsable, se verificó que existen elementos suficientes para garantizar que se realiza un monitoreo del avance físico y financiero del programa a través de distintos sistemas que se tienen. A pesar de que se realiza un monitoreo, no se encontró evidencia de este sea consistente para todas las áreas que reciben esta información, asimismo, es mejor integrar un solo sistema que permita generar la información para las demás áreas.

Derivado de la información integrada por la unidad responsable, no se observó que se realizara un monitoreo trimestral a los indicadores de desempeño. Se requiere mayor capacitación para que los procesos de planeación estratégica fundamenten la operación del programa, y no sean simples formatos que se integren y pierdan consistencia en diferentes etapas del ciclo presupuestal.

A pesar de que se cuenta con un monitoreo para indicadores de desempeño, no se encontró evidencia documental de que se realice un análisis sobre estos, especialmente en su construcción, así como la periodicidad de medición. Realizar mesas de trabajo, reuniones hasta determinar un documento que sirva de guía para la mejora en la construcción de los indicadores de desempeño, tanto a nivel fin como a nivel propósito.

Este programa cuenta con mecanismos de transparencia, pero únicamente los marcados en la Ley de Transparencia y no propios del programa. Se recomienda establecer lineamientos o procedimientos específicos para el programa que permitan rendir cuentas a la población, así como ofrecer mayor transparencia de los recursos del programa.

No se encontró evidencia de que el Pp cuente con avances en los indicadores de Fin ni Propósito. Es necesario reformular el diseño del programa presupuestario ya que carece de elementos de planeación, presupuestación y monitoreo y evaluación.

Percepción de los beneficiarios.

Esta sección no aplica para este Programa Presupuestario.

Avances de los Aspectos Susceptibles de Mejora.

El Pp no cuenta con aspectos susceptibles ya que no ha sido evaluado previamente. Se recomienda dar seguimiento a los ASM derivados de esta evaluación.

2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.

2.2.1 Fortalezas:

Existe un marco normativo para realizar la planeación.

Existe una unidad responsable bien definida para la ejecución de la obra.

La administración pública municipal cuenta con Sistemas Informáticos para el seguimiento y control del ciclo presupuestario.

Marco normativo enfocado a resultados.

2.2.2 Oportunidades:

Actualmente se están gestando modificaciones a la normatividad que permiten asegurar un mayor control de los programas desde la etapa de planeación.

Gran posibilidad de capitalizar el atractivo turístico de Centro.

Posibilidad de integrar en un solo sistema el seguimiento y control.

Posibilidad de firmar convenios con instancias federales para la obtención de recursos.

2.2.3 Debilidades:

Carente coordinación entre las dependencias encargadas del Programa para la elaboración de la MIR.

El Pp requiere de la coordinación entre las dos Direcciones que intervienen en el diseño del programa.

No se incluyó el Pp en el presupuesto de egresos, por lo que no hubo monitoreo a los indicadores.

No se encontró evidencia de los resultados del programa, ya que los indicadores no son consistentes.

2.2.4 Amenazas:

Las auditorias de Sistemas de Evaluación del Desempeño pueden generar modificaciones en el marco normativo municipal.

Los proyectos no tienen una contribución real a los fines establecidos para el programa. La SHCP puede endurecer los criterios del gasto federalizado con el fin de evitar gastos innecesarios.

Los lineamientos del ramo 33 pueden provocar que los gastos realizados actualmente no se puedan realizar en el futuro.

3. Conclusiones y recomendaciones de la evaluación

3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:

Diseñar reglas de operación específicas para este Pp para que existe una coordinación explícita entre la Dirección de obras y la Dirección de Cultura.

Considerar este Pp en el presupuesto de egresos haciendo una proyección de los recursos que ha ejercido a través del tiempo.

Emitir un documento para el programa presupuestario, que contenga un diagnóstico actualizado que sirva para generar una estrategia de cobertura y focalización a corto, mediano y largo plazo.

Diseñar reglas de operación específicas para el Pp para así determinar la operación del sistema y sus mecanismos de transparencia y ejecución.

Desarrollar un programa a largo plazo para lograr la integralidad de los diferentes sistemas que dan seguimiento y control.

Establecer mecanismos transparentes de seguimiento y evaluación.

Fortalecer la capacitación en construcción de indicadores, tanto de gestión como de resultados.

Promover la consistencia entre indicadores de gestión en los Programas Operativos Anuales.

3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:

Vigilar la correcta aplicación de la normatividad.

Fortalecer la capacitación orientada al nuevo marco jurídico en materia de gasto federalizado (p.e.: Ley de disciplina financiera).

Mejorar la coordinación entre las unidades responsables que intervienen en el Programa Presupuestario.

Definir lineamientos más específicos, así como formatería estándar para el seguimiento y control del Pp.

Formalizar la publicación de los indicadores de resultados.

Fortalecer la capacitación en materia de Planeación estratégica.

La MIR debe ser un instrumento de seguimiento y evaluación durante todo el ciclo presupuestal, actualmente se encuentra desvinculado de la programación y ejecución de los proyectos que integran el programa.

La planeación realizada debe ser acorde con la operación, el Pp carece de elementos de Planeación y aun así ejerce recursos, los cuales no podrían estar destinados a los objetivos planteados.

Promover la integralidad de los sistemas informáticos, con permisos de acceso a la información bien definidos pero que permitan a la alta gerencia contar con información de mejor calidad para la toma de decisiones.

Se requiere replantear el Pp.

4. Datos de la instancia evaluadora

4.1 Nombre del coordinador de la evaluación:

Ing. José Ricardo Cruz Altamirano

4.2 Cargo:

Coordinador de la evaluación.

4.3 Institución a la que pertenece:

Asociación Mexicana de Profesionistas en Auditoría, Consultoría y Especialistas Técnicos, S.C.

4.4 Principales colaboradores:

Ing. José Ricardo Cruz Altamirano
CP. Ángel Domingo Villavicencio Valuanzuela
Lic. Fernando Nicolas Gordillo Torres

4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación:

ricardo.cruz82@gmail.com

4.6 Teléfono (con clave lada):

(961) 215 1790

5. Identificación del programa

5.1 Nombre del programa evaluado:

Infraestructura Cultural

5.2 Siglas:

K040

5.3 Ente público coordinador del programa:

H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco

5.4 Poder público al que pertenece el programa:

Poder Ejecutivo

5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s):

Federal

5.6 Nombre de la unidad administrativa y del titular a cargo del programa:

5.6.1 Nombre de la unidad administrativa a cargo del programa:

Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.

5.6.2 Nombre del titular de la unidad administrativa a cargo del programa:

José Alfonso Tosca Juárez Extensión: 1097

6. Datos de contratación

6.1 Tipo de contratación:

6.1.1 Adjudicación Directa

6.1.2 Invitación a tres

6.1.3 Licitación pública nacional	<input type="checkbox"/>
6.1.4 Licitación pública internacional	<input type="checkbox"/>
6.1.5 Otro (Señalar)	<input checked="" type="checkbox"/>
Invitación a cuatro.	
6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación: Dirección de Programación	
6.3 Costo total de la evaluación: \$986,000.00 (Novecientos ochenta y seis mil pesos 00/100 M.N.) Nota: (El monto incluye los 18 programas evaluados, 4 de estos programas contaron con encuestas de satisfacción de los beneficiarios).	
6.4 Número de Contrato: CPS-003-04-2017	
6.5 Fuente de Financiamiento: Recursos Propios	
7. Difusión de la evaluación	
7.1 Difusión en internet de la evaluación: http://www.villahermosa.gob.mx	
7.2 Difusión en internet del formato: http://www.villahermosa.gob.mx	